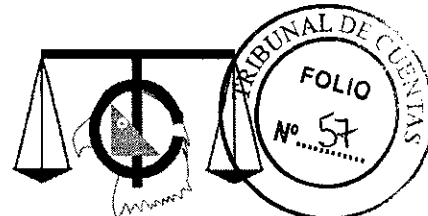




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

INFORME LEGAL N° 102/2018.
LETRA: T.C.P. - C.A.

USHUAIA, 06 de Julio de 2018.

SEÑOR PROSECRETARIO LEGAL

Dr. Oscar J. SUAREZ

En función del seguimiento asignado a la Secretaría Legal en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.L. N° 232/17, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 250/2017", cumpla en informar el estado del trámite de las actuaciones.

Mediante Resolución Plenaria N° 100/18, se resolvió: "**ARTÍCULO 1°.-** Hacer saber al Administrador del Fondo Residual Ley provincial N° 478, Dr. Martín MUÑOZ, que a fin de dar cumplimiento al artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 250/2017, deberá remitir el Expediente FR N° G-1700/2016 a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Fondo Residual Ley N° 478 para su intervención; cumplido ello deberá ser enviado nuevamente a este Tribunal. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, realizar el seguimiento de lo resuelto en el artículo 1° de la presente, debiendo informar trimestralmente al Plenario de Miembros, el estado del trámite."

Dicho acto fue notificado el 18 de abril del corriente al Administrador del Fondo Residual, con remisión del Expediente F.R. N° G-1700/16.

Que reingresadas dichas actuaciones a este Tribunal de Cuentas, informando el Administrador del Fondo Residual que remitió a la Comisión de Seguimiento Legislativo una copia de la totalidad del Expte. 1700/16 de Guarrera

Salvador Luis s/ Reconocimiento de Deuda y Refinanciación para su intervención, se le indicó -a través de Nota Externa N° 971/2018 Letra T.C.P. S.L. del 11 de mayo de 2018- que de acuerdo al artículo 1° de Resolución Plenaria N° 100/18 debía remitir el original del Expediente F.R. N° G-1700/2016 a la Comisión de Seguimiento Legislativo para su intervención.

El 15 de junio vuelve el Expediente F.R. N° G-1700/2016 a este Tribunal, informando el Administrador del Fondo Residual que se había enviado el expediente en original a la Comisión, la cual se había expedido a través de Nota 26/18.

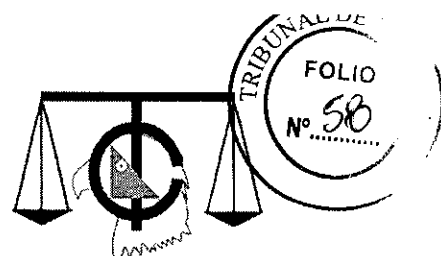
Que en dicha instancia, de la compulsa de las actuaciones surgía que si bien la Comisión de Seguimiento Legislativo se había expedido sobre uno de los puntos requeridos por el Plenario de Miembros -valor de la multa por ocupación extemporánea- no lo había hecho sobre la exclusión del acuerdo de los montos adeudados en concepto de cánones vencidos que el Administrador del Fondo Residual considerara prescriptos.

Además de ello se advirtió que, al tratar el tema el día 9 de mayo conforme surge de fs 255 del Expte. F.R. N° G 1700/2016 -en copia a fs. 53 del Expte. T.C.P. S.L. N° 232/2017- la Comisión no contaba con el original del Expediente F.R. N° G-1700/2016. Dichas actuaciones fueron remitidas por Nota FR N° 77/18 del 15 de mayo (fs. 253 del expediente del FR y fs. 51 del expediente del seguimiento), ingresadas al Poder Legislativo el 22 de mayo conforme sello inserto en la carátula del expediente (ver copia de fs. 50 del Expte TCP- SL N° 232/2017).

Por ello, a través de Nota Externa N° 1276/2018 letra T.C.P. – S.L. del 22 de junio de 2018, se giraron nuevamente las actuaciones del registro del Fondo Residual a dicha entidad, a fin de que sean remitidas a la Comisión de Seguimiento de la Legislatura de la Provincia antes de que el Plenario se expida en definitiva, ya que según lo expresado en Resolución Plenaria N° 250/2017



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"
resultaba ineludible su intervención sobre el valor de la multa y cánones
prescriptos no incluidos en el convenio.

Dicha nota fue recibida el 25 de junio de 2018 en el Fondo Residual,
con remisión del Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° G-
1700/16, caratulado: "GUARRERA SALVADOR LUIS S/ RECONOCIMIENTO
DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN", en un total de 258 fojas.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria
N° 100/18 del 17 de abril, corresponde elevar el presente al Plenario de Miembros,
a fin de dar cumplimiento con el informe trimestral solicitado.

Con las consideraciones vertidas se giran las actuaciones para
continuidad del trámite.

Griselda Lisak
Dña. Griselda Lisak
ABOGADA
Mat. Pcia. 12.373
FED. 12.373/18

*Se le da: Confortiende
el informe y lo para Continuar
del trámite*

JUAN SUAREZ
Prosecretario Legal
de Cuentas de la Provincia
de Tierra del Fuego
06 JUL. 2018

Señor Vocal Abogado
en ejercicio de la Presidencia
Dr. Miguel Longhitano

Comporto los términos del
Informe legal N° 102/2018 Letra TCP-CA y
clere las actuaciones por su conocimiento.


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Apelaciones de la Sala
10 JUL. 2018